



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

CONVENIO N° 13394
Registrado en Fecha 28.10.2023
al Folio 103 Tomo XXVIII
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767/84
CONVENIO ESPECÍFICO
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

En la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de ~~FEBRERO~~ de 2023, la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Santa Fe, CUIT N° 30-54667116-6, con domicilio en calle Lavaisse N° 610 de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Ing. Eduardo José DONNET, D.N.I. N° 12.662.019, en su carácter de Decano de la Facultad Regional Santa Fe de la UTN, en adelante "LA FACULTAD", y el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, CUIT N° 30-71673260-2, con domicilio en Avenida Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la CPN Silvina Patricia FRANA, D.N.I. N° 16.022.129, en su carácter de Ministra, en adelante el "MISPyH", establecen celebrar el presente Convenio Específico, en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia suscripto entre ambas instituciones el 03/10/1984 y aprobado por Ley Provincial N° 9621, y que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. LAS PARTES declaran que el objeto del presente Convenio Específico es el desarrollo e implementación de un Programa Integral de Asistencia Profesional para el asesoramiento específico por parte de "LA FACULTAD" al personal de la Secretaría de Recursos Hídricos (en adelante, la Secretaría) del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, en la "Inspección y gestión técnico – administrativas obras hídricas en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe" y conforme los siguientes objetivos, a saber (mayor detalles se especifican en el Anexo I – Inspección y gestión técnico – administrativa de obras hídricas en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el cual forma parte del presente Convenio):

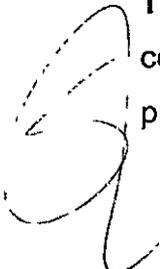
- Conformar un equipo profesional matriculado y con capacidad de realizar la inspección y la gestión técnico - administrativa, para aplicar a la alta demanda de ejecución de obras que surgen en la órbita de la Secretaría.



- Realizar un seguimiento de las obras mediante la medición del avance de la misma y la certificación de los trabajos realizados según lo especificado en los pliegos licitatorios de cada obra.
- Apoyar con equipamiento y recursos tecnológicos tanto el trabajo en gabinete como en territorio para optimizar la implementación, inspección y gestión técnico - administrativa de las obras de la Secretaría.
- Elaborar, conjuntamente con la Secretaría, los procedimientos, planillas, registros y las herramientas de gestión necesarias que contribuyan al logro de los objetivos previstos para cada una de las Obras.
- Elaborar informes de avances periódicos con las actividades llevadas a cabo por "LA FACULTAD", tanto en gabinete como en territorio para el seguimiento y la ejecución de las Obras de la Secretaría.
- Lograr una transferencia de experiencias entre la Secretaría y "LA FACULTAD", en materia de desarrollo organizacional, fiscalización, inspección de obra pública y control de gestión de obra pública.
- Proponer mejoras que contribuyan a facilitar la toma de decisiones en tiempo y forma, sobre todo en lo relacionado tanto a las gestiones previas y aprobaciones de obras como las gestiones de rendiciones asociadas a certificaciones de avance de obra.
- Proveer los recursos humanos técnicos e idóneos, en la cantidad y calidad necesaria, para contribuir al desarrollo organizacional de la Secretaría y la implementación exitosa del presente Programa Integral de colaboración técnica, tecnológica y administrativa.



SEGUNDA: Plazo: Se establece un plazo de DOCE (12) meses a partir del de de 202..... Este Convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes por medio de una Adenda y en función de los recursos necesarios.---



TERCERA: Presupuesto. El "MISPyH" ha previsto asignar para la atención de los compromisos necesarios tendientes a posibilitar la ejecución de las actividades del presente Convenio la suma total de PESOS, CINCUENTA Y CINCO MILLONES



QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 55.520.000.-), la cual se ejecutará en CUATRO (4) pagos y según detalles que se especifican en el **Anexo II – Propuesta Económica**, el cual forma parte del presente Convenio.

CUARTA: Las partes manifiestan conocer el contenido de la Resolución Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional N° 506/2019, dictada en el marco de lo nombrado por la Ley Nacional N° 23877 de Promoción y Fomento a la Innovación Tecnológica y el Convenio suscrito en fecha 30 de abril de 2001 entre la Facultad Regional Santa Fe y la Fundación Facultad Regional Santa Fe, por los cuales se asigna a la citada Fundación la potestad de colaborar en la tarea de percepción, administración y disposición de los ingresos provenientes de la ejecución de las actividades mencionadas en la Resolución N° 506/2019, y consecuentemente acuerdan que los pagos pactados en el presente, en virtud de las actividades a realizar por "LA FACULTAD" sólo serán válidos si son realizados a favor de la Fundación Facultad Regional Santa Fe, quien queda facultada expresamente para reclamar, incluso por vía judicial, en el supuesto de falta de pago del monto asignado por El "MISPyH".-----

QUINTA: Todos los pagos que se realicen como parte del presente Convenio serán abonados por El "MISPyH" a la Fundación Facultad Regional Santa Fe, la que se encuentra inscripta bajo Resolución N° 421/80 de la Inspección General de Personas Jurídicas y que actúa como Unidad de Vinculación Tecnológica en el marco de la Ley Nacional N° 23877 de Promoción y Fomento a la Innovación Tecnológica. Las transferencias deberán realizarse a la cuenta corriente en pesos N° 19656/6 de la Sucursal Santa Fe del Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado, CBU 1910340655034001965664, CUIT nro.: 30-62928548-9.-----

SEXTA: El "MISPyH" designa como coordinador nexo de los trabajos que se encomienden al Dr. Ing. Carlos César Scioli, con D.N.I. N° 25.903.628. Por su parte, "LA FACULTAD" designa como responsable técnico del cumplimiento del presente



- f) Lograr una transferencia de experiencias entre la Secretaría y "LA FACULTAD", en materia de desarrollo organizacional, fiscalización, inspección de obra pública y control de gestión de obra pública.
- g) Proponer mejoras que contribuyan a facilitar la toma de decisiones en tiempo y forma, sobre todo en lo relacionado tanto a las gestiones previas y aprobaciones de obras como las gestiones de rendiciones asociadas a certificaciones de avance de obra.
- h) Proveer los recursos humanos técnicos e idóneos, en la cantidad y calidad necesaria, para contribuir al desarrollo organizacional de la Secretaría y la implementación exitosa del presente Programa Integral de colaboración técnica, tecnológica y administrativa.

C)- COMPROMISOS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA "UTN-FRSF"

Se compromete a los siguientes documentos entregables del Proyecto:

1. Dar cumplimiento a todas las cláusulas del presente Convenio.
2. Minutas de reunión con los referentes que la Secretaría defina, si corresponde.
3. Informes de Avance, uno a los 120 días, y otro, a los 240 días de iniciado el proyecto.
4. Otros productos entregables: Informes de estudios y proyectos a la finalización de cada uno de dichos estudios.
5. Informe final general con resumen de lo actuado y recomendaciones, a los 365 días.

OBLIGACIONES DEL MISPyH y LA SECRETARÍA

1. Abonar las sumas pactadas como contraprestación de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II.
2. Dar cumplimiento a todas las cláusulas del presente Convenio.
3. Definir y comunicar a la "UTN-FRSF" los referentes que el Ministerio y/o la Secretaría consideren oportunos a los fines de la ejecución del proyecto.
4. Gestionar y facilitar a la "UTN-FRSF" el acceso, en tiempo y forma, a toda la documentación, información y sistemas de gestión del Ministerio y de la Secretaría.
5. Garantizar la realización de reuniones de trabajo con los referentes del Ministerio y/o de la Secretaría a demanda de "UTN-FRSF".
6. Gestionar y facilitar a "UTN-FRSF" los recursos de movilidad y los permisos que sean necesarios para los trabajos de campo.

D- RECURSOS HUMANOS:

- Un (1) Responsable Técnico Coordinador General del Equipo de trabajo.
- Doce (12) Profesionales inspectores para diversas obras ejecutadas en la provincia.
- Dos (2) Estudiantes avanzados como auxiliares técnicos.



ANEXO II Propuesta Económica.

I.-**PAGO:** Las partes acuerdan que "LA FACULTAD" recibirá de el "MISPyH" como contraprestación por la realización de las tareas detalladas en el presente Convenio, la suma total de **PESOS, CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 55.520.000.-)**.

II.- **FORMA DE PAGO:** El "MISPyH" abonará a "LA FACULTAD" la suma total de PESOS, CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 55.520.000.-), en cuatro pagos y de la siguiente forma:-----

- **PAGO N°1:** la suma de PESOS, VEINTE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 22.208.000.-), equivalente al 40% del monto total y como anticipo a la firma del presente Convenio.
- **PAGO N°2:** la suma de PESOS, TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 13.880.000.-), equivalente al 25% del monto total contra entrega del informe de Avance previsto a los 90 (noventa) días de comenzadas las tareas.----
- **PAGO N°3:** la suma de PESOS, TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 13.880.000.-), equivalente al 25% del monto total contra entrega del informe de Avance previsto a los 180 (ciento ochenta) días de comenzadas las tareas.
- **PAGO N°4:** la suma de PESOS, CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 5.552.000.-) equivalente al 10% del monto total contra entrega del informe final, a los 270 (doscientos setenta) días de comenzadas las tareas.

Los pagos se realizarán en la Cuenta Corriente en Pesos, de la Fundación Facultad Regional Santa Fe, con Nro. 19656/6 de la sucursal Santa Fe del Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado, con CBU: 1910340655034001965664, y CUIT: 30-62928548-9 y/o mediante cheque a la orden.